

## ANEXO II

XIII Pruebas Selectivas para Ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado  
(turno restringido)

Número de orden

A LA DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

(Velázquez, 63, Madrid-1)

Primer apellido ..... Nombre .....  
Segundo apellido .....

Domicilio .....

Localidad ..... Teléfono .....

Destino que ocupa:

- a) Ministerio .....  
b) Unidad o Dependencia .....  
c) Localidad .....

Número de Registro de Personal .....

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Farmacéutico-Analista vacante en el Servicio de Sanidad de la Provincia de Sahara.*

Vacante en el Servicio de Sanidad de la Provincia de Sahara una plaza de Farmacéutico-Analista, se anuncia su provisión a concurso entre Farmacéuticos-Analistas que pertenezcan a algún Cuerpo, escala o plaza no escalafonada de la Administración Civil del Estado, en situación de actividad. De no concurrir funcionarios Farmacéuticos-Analistas de la Administración expresada se procedería a la contratación administrativa de colaboración temporal, por el período de un año, renovable, de facultativo que reuniese las condiciones reglamentarias.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia, en la cuantía del cien por cien de la suma de sueldo y trienios.
3. Los complementos de sueldo que le correspondan, y
4. La Ayuda Familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Sanidad, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documentos equivalentes, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Certificado de conducta profesional, expedido por el Jefe del Departamento donde preste sus servicios, y
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que reúna las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 11 de diciembre de 1971.—El Director general, Eduard Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Médicos vacantes en el Servicio de Sanidad de la Provincia de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.*

Vacantes en el Servicio de Sanidad de la Provincia de Sahara dos plazas de Médicos, se anuncia su provisión a concurso, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre Médicos que pertenezcan a algún Cuerpo, escala o plaza no escalafonada de la Administración Civil del Estado, en situación de actividad. De no concurrir funcionarios Médicos de la expresada Administración, se procedería a la contratación administrativa de colaboración temporal, por el período de un año, renovable, de facultativos que reuniesen las condiciones reglamentarias.

Cada una de las citadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia, en la cuantía del cien por cien de la suma de sueldo y trienios.
3. Los complementos de sueldo que les correspondan, y
4. La Ayuda Familiar a que tengan derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Sanidad, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.